



POSICIONAMIENTO CONJUNTO DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA, LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FISIOTERAPEUTAS Y LA CONFERENCIA NACIONAL DE DECANOS DE FACULTADES DE FISIOTERAPIA A PROPOSITO DEL COMUNICADO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE REHABILITACION Y MEDICINA FISICA.

Con preocupación y sorpresa hemos leído un comunicado de la Sociedad Española de Rehabilitación y Medicina Física SERMEF que hace una serie de puntualizaciones acerca de nuestra profesión, que respetamos, pero no compartimos y no nos parecen muy afortunadas. Nos adherimos a los escritos elaborados por los Colegios de Fisioterapeutas afectados y con el debido respeto decimos:

La profesión de Fisioterapeuta ha experimentado, a lo largo de sus sesenta y dos años de existencia, una importante evolución desde los ámbitos académico, profesional, jurídico y social, que ha supuesto un cambio de paradigma. Hoy nos encontramos, dentro de las profesiones sanitarias, una figura profesional con mayores conocimientos, competencias y responsabilidades, representado por el Grado Universitario en Fisioterapia. Este avance conlleva mayores oportunidades para nuestros ciudadanos que ven más posibilidades de mejora de salud, su calidad de vida y bienestar, al ser ésta una disciplina que promueve la mejora de la movilidad cuando ésta se pierde, teniendo en cuenta que el movimiento es fundamental para tener una vida autónoma que permite mayor integración en su rol social, alejándose de la dependencia. Junto a nuestra disciplina han ido creciendo otras que, de la misma manera, ofrecen sus conocimientos para la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas, como Terapeutas Ocupacionales y Logopedas.

Este crecimiento ha venido acompañado de una extensa normativa que avala a esta nueva figura profesional, **dotándola de mayores capacidades autónomas y poder intervenir directamente ante cualquier consulta que nos haga el ciudadano**, ante una situación de alteración del movimiento, o cinesiopatología, que reduzca sus posibilidades de autonomía ante el deterioro de la movilidad de su sistema musculoesquelético.

Cualquier intervención profesional que el Grado de Fisioterapia ofrece, va precedida de unos conocimientos previos de carácter científico, avalados por la mejor evidencia y todas las garantías de calidad, fruto del paso por la Facultad con un plan de estudios ordenado en sus contenidos y perfectamente enfocado hacia el papel que posteriormente va a desarrollar en su actividad profesional. Esa concepción académica tiene como objeto esencial de estudio la comprensión y manejo del movimiento corporal humano a través de las diferentes etapas de la vida. En este sentido el fisioterapeuta orienta sus acciones al mantenimiento, optimización o potencialización del movimiento corporal humano, así como a la prevención y recuperación de sus alteraciones y a la habilitación y rehabilitación integral de las personas con el fin de optimizar su calidad de vida y contribuir al desarrollo social en todas las etapas de la vida.

Ello supone **seguridad y confianza** en la aplicación de sus procedimientos, alzándose como la máxima autoridad científica y profesional dentro de las ciencias de la Fisioterapia, que tiene área de conocimiento propio, que la distingue de las demás profesiones sanitarias.

La Fisioterapia es una profesión sanitaria, titulada, regulada y colegiada, con un campo propio de actuación, tal como se prevé en la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS). Desarrolla su actividad profesional en las áreas asistencial, docente e investigadora, en el ámbito de la prevención y promoción de la salud y en el área de la gestión clínica, de información y educación sanitaria.

Como especifica la LOPS, Dicha actividad se llevará a cabo ***“con plena autonomía técnica y científica, sin más limitaciones que las establecidas en esta ley y por los demás principios y valores contenidos en el ordenamiento jurídico y deontológico”***

Sus competencias toman como referencia la titulación universitaria, contempladas en la Orden CIN /2135/2008, de 3 de julio, y las que reconocen la Organización colegial en los títulos I y II de sus estatutos, aprobado por Real Decreto 1001/2002, de 27 de septiembre, que en resumen señalan como competencias esenciales:

(...), valorar el estado funcional del paciente para llegar a conclusiones diagnósticas de cuidados de Fisioterapia, diseñar el plan de tratamiento; ejecución, dirección y coordinación del mismo; evaluación de resultados; informe de alta...; intervenciones basadas en la atención integral en cooperación multiprofesional... (...)

También concluye la LOPS que los procedimientos terapéuticos a emplear se harán *“(...) a través de tratamientos con medios y agentes físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la prevención de las mismas”*. Cumpliendo con los niveles de competencia necesarios para tratar de seguir salvaguardando el derecho a la protección de la salud, como señala dicha Ley.

Sumando a todo ello una potente formación de posgrado, y formación continuada, promovidas por las instituciones representativas de los fisioterapeutas, universidad, administraciones públicas y Escuelas privadas, siendo una de las disciplinas que más doctorando demanda, manteniendo un alto nivel de investigadores, ampliando nuestro campo profesional.

Sin embargo, estos avances y cambio de paradigma, no se ven reflejados dentro del papel que actualmente ocupa la Fisioterapia en los Sistemas Públicos Salud del Estado. De ahí, que las instituciones colegiales, sociedades científicas, académicas y sindicales, reclaman a las Administraciones públicas, el desarrollo de las competencias adquiridas y un papel más relevante en materias asistenciales, diagnosticas, preventivas y de gestión, aprovechando el potencial de conocimientos adquiridos, que contribuirá y facilitará una mayor eficiencia, eficacia y calidad en la atención a la salud del ciudadano,

Con esta adecuación competencial, en ningún momento tratamos de ocupar espacios de otros profesionales sanitarios, sino, como venimos describiendo, seguir los pasos que todas las profesiones desarrollan dentro del normal crecimiento de la disciplina, y que beneficia fundamentalmente a los ciudadanos que es el que sufraga con sus impuestos nuestra formación y los propios profesionales sanitarios, con los cuales colaboramos en un trabajo multidisciplinar, al disponer de un profesional más preparado y con capacidad de resolver problemas de salud con mayor seguridad y calidad, aportando, asimismo, un control deontológico en la aplicación de sus procedimientos.

Históricamente, a nivel nacional, se ha tratado de tutelar al fisioterapeuta restándole autonomía profesional, la capacidad y la competencia ha existido siempre pero a día de hoy, a nivel legislativo se ha construido un nuevo perfil profesional con capacidad autónoma, y de primera intención, que le permite desarrollar plenamente sus competencias en un plano paritario con el resto de la profesionales sanitarias, y no mediante una relación que tienda a monopolizar sus actividades asistenciales a favor de una especialidad médica en exclusividad, en detrimento del restos de las profesiones sanitarias, que pueden derivar a fisioterapia cuando las necesidades de la evolución de las diferentes patologías así lo aconsejen, dentro de la continuidad asistencial que requiere todo proceso.

El único profesional capacitado para, a la vista del resultado del diagnóstico de fisioterapia, objetivar el tratamiento de fisioterapia, pautarlo y aplicarlo es el Fisioterapeuta.

La LOPS resuelve que, ante los crecientes espacios competenciales, donde en muchas ocasiones los profesionales pisan los mismos terrenos o espacios compartidos, sobre todo cuando la asistencia se organiza con creciente multidisciplinariedad, se debe llegar a pactos para que se evolucione de forma no conflictiva, sino cooperativa y transparente.

Por esta razón, no entendemos, como un problema que se debe tratar en foros profesionales, tal y como dice la LOPS, se haga público, en unas condiciones de deterioro de la imagen profesional de la Fisioterapia, que puede producir una verdadera alarma social e incertidumbre en los ciudadanos generando una duda y que tienen presuntamente un contenido perverso.

Y mientras, se favorece la invasión de espacios competenciales de la fisioterapia a favor de **profesionales no sanitarios** mediante “prescripción médica de ejercicio” o “receta deportiva” orientadas hacia personas que padecen enfermedades, que supone un gran riesgo para la salud del ciudadano.

Por todo lo anterior, la Fisioterapia es una profesión que gracias a su crecimiento académico y profesional ha evolucionado hasta convertirse en una profesión sanitaria de referencia para la ciudadanía por su seguridad y resultados.